

## ACUERDO EN EL DOF SOBRE LA VAQUITA MARINA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) emitieron un acuerdo, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) <http://ow.ly/o51J30dijRA>, para prohibir el uso de redes de enmalle en el Alto Golfo de California. La medida busca contribuir a la protección y recuperación de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), cetáceo endémico que tiene su hábitat en esta región.

La especie está catalogada en peligro de extinción debido a la amenaza que representa la pesca ilegal de la totoaba, la cual provoca la muerte incidental de la vaquita cuando queda atrapada en redes de enmalle, incluyendo las denominadas "agalleras".

Con la prohibición de este tipo artes de pesca no sustentables, el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto responde a la medida solicitada por expertos para eliminar la principal amenaza para uno de los mamíferos marinos más pequeños del mundo.

Se trata del primer compromiso cumplido dentro de un acuerdo de cooperación con las fundaciones DiCaprio y Carlos Slim para garantizar la protección de la vaquita marina y desarrollar alternativas económicas para las comunidades del Alto Golfo de California.

El acuerdo prevé el uso de sistemas de monitoreo para favorecer el cumplimiento de la normatividad ambiental. También regula sitios de desembarque y faculta a la autoridad para implementar sistemas de monitoreo en dichas embarcaciones.

El documento suscrito señala que las artes de pesca mencionadas no se podrán transportar en embarcaciones o por cualquier otro medio terrestre o aéreo en esa zona. Adicionalmente, la medida prohíbe las actividades de pesca con embarcaciones menores, incluyendo la pesca deportivo-recreativa en el horario nocturno.

También, con el objetivo de limpiar la zona de redes fantasma o abandonadas, los pescadores estarán obligados a informar a la autoridad pesquera de la pérdida o extravío de artes de pesca durante sus maniobras, para proceder a su recuperación a fin de que éstas no afecten al ecosistema y a las especies que habitan en esta área.

Asimismo, se estableció que quedarán exceptuadas de la prohibición anterior, las redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro, operadas de forma activa para la pesca de curvina, golfina y sierra, que se autoricen en los permisos que expida la autoridad pesquera, previa opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA).

El acuerdo publicado en el DOF reconoce que existen especies marinas de interés comercial las cuales, por su disponibilidad y abundancia, son susceptibles de aprovechamiento bajo un esquema sensible que asegure el mantenimiento de sus poblaciones. Por ello, el INAPESCA cuenta con prototipos de redes de pesca que no amenazan al cetáceo.

En otro acuerdo, la SAGARPA dio a conocer que se amplía por tercera ocasión la vigencia de la suspensión temporal de pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas en embarcaciones menores en el Alto Golfo de California y especifica que la restricción de captura será hasta el próximo 31 de agosto.

La vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con la intervención de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), así como de la SAGARPA, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), en el ámbito de sus respectivas competencias. Ambas dependencias se coordinarán con la Secretaría de Marina (SEMAR) para la vigilancia en aguas mexicanas.